



DJP-013673



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : HUMBERTO RAFAEL MENDEZ DE LA CRUZ
Cargo : DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Institución : SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Fecha Designación : 01-03-2018

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 13448

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :
Primer nombre : HUMBERTO Segundo nombre : RAFAEL
Primer apellido : MENDEZ Segundo apellido : DE LA CRUZ
Fecha de nacimiento : 06-09-1979 Lugar de nacimiento : LA VEGA
Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO
Estado civil : SOLTERO/A Tipo comunidad Conyugal :
Régimen matrimonial :
Profesión : ADMINISTRACION DE EMPRES
Domicilio (calle) : Número :
Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :
Apartado postal : Domicilio profesional :
Teléfono : Celular :
Fax : Correo electrónico :



Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
FONTGAMUNDI	03-2002	03-2008	ENCARGADO DE LOGISTICA	LOGISTICA
MARITIMA DOMINICANA	01-2009	03-2018	COORDINADOR LOGISTICA Y VENTA	COORDINACION DE LOGISTICA Y VENTA TERRESTRE
SEGURO NACIONAL DE SALUD (SENASA)	03-2010	03-2018	SUBGERENTE	SUBGERENTE REGIMEN CONTRIBUTIVO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013673



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : RAFAEL ANTONIO MENDEZ Cédula padre :

Domicilio : Pasaporte :

Vive NO

Nombres de la madre : ANA SOCORRO DE LA CRUZ BAEZ Cédula madre :

Domicilio : Pasaporte :

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

No aplica

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	MELVIN ANTONIO MÉNDEZ DE LA CRUZ	16-10-1981	GRUPO RAMOS, S.A.	SUPERVISOR DE OBRAS - ING. CIVIL	SUPERVISOR DE OBRAS - ING. CIVIL
	JULISSA ALTAGRACIA MÉNDEZ ESCOTTO	02-05-1973	SENIOR CARE	HHA (ASISTENCIA DE ENFERMOS EN EL HOGAR)	VIVE EN ESTADOS UNIDOS
	JANILCIA MÉNDEZ ESCOTTO	11-05-1974	047-0010529-1	TÉCNICO EN RADIOLOGÍA	VIVE EN ESTADOS UNIDOS - HACKENSACK MERIDIAN HEALTH PALISADES
	JAIME ANTONIO MÉNDEZ	15-03-1984	GRUPO RAMOS	ASISTENTE DE AUDITORÍA DE BÓVEDA	ASISTENTE DE AUDITORÍA DE BÓVEDA

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
HUMBERTO RAFAEL MENDEZ DE LA CRUZ	09-09-2015	APARTAMENTO			REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	2,600,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013673



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
HUMBERTO RAFAEL MENDEZ DE LA CRUZ	10-02-2014	APARTAMEN TO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	2,550,000.00

2.2. Vehículos de motor:

No aplica

OBSERVACIONES:

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013673



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		HUMBERTO RAFAEL MENDEZ DE LA CRUZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	87,189.53
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		HUMBERTO RAFAEL MENDEZ DE LA CRUZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	31,797.92
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		HUMBERTO RAFAEL MENDEZ DE LA CRUZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	11.87

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
HUMBERTO RAFAEL MENDEZ DE LA CRUZ	SERVICIO NACIONAL DE SALUD	PESO DOMINICANO	203,500.00	0.00	0.00	203,500.00

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
HUMBERTO RAFAEL MENDEZ DE LA CRUZ	REGALIA	SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)	ANUAL	PESO DOMINICANO	203,500.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013673



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos*No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
TARJETA DE CREDITOS		08-06-2009	HUMBERTO RAFAEL MENDEZ DE LA CRUZ	ASOCIACION LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRESTAMOS	PESO DOMINICANO	95,000.00	0.00
TARJETA DE CREDITOS		05-03-2018	HUMBERTO RAFAEL MENDEZ DE LA CRUZ	BANCO SCOTIABANK	PESO DOMINICANO	452,100.00	538.08
TARJETA DE CREDITOS		08-06-2009	HUMBERTO RAFAEL MENDEZ DE LA CRUZ	ASOCIACION LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRESTAMOS	DÓLAR USA	1,000.00	0.00
PERSONALES		05-03-2018	HUMBERTO RAFAEL MENDEZ DE LA CRUZ	ASOCIACION LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRESTAMOS	PESO DOMINICANO	500,000.00	187,923.34
TARJETA DE CREDITOS		03-03-2018	HUMBERTO RAFAEL MENDEZ DE LA CRUZ	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	PESO DOMINICANO	224,000.00	0.00
TARJETA DE CREDITOS		03-03-2018	HUMBERTO RAFAEL MENDEZ DE LA CRUZ	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	DÓLAR USA	2,000.00	0.00

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	14,900.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	9,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	25,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	11,500.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	15,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	10,486.20

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013673



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Humberto Rafael Méndez de la Cruz, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

27/03/18

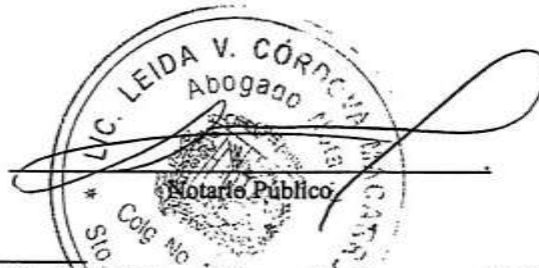
Fecha

Humberto

Firma

Yo, Lic. Leida Córdova Macarrulla, Notario Público de los del Número de 1417, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Humberto Rafael Méndez de la Cruz, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia: Santo Domingo, República Dominicana, a los 27 (veintisiete) días del mes de marzo, del año (del mil dieciocho (2018) .)

Doy Fe,



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.